



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2021-01-390481

Tipo: Salida Fecha: 08/06/2021 02:20:07 PM  
Trámite: 47003 - INFORMES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241  
Remitente: 548 - GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO  
Destino: 541 - ARCHIVO  
Folios: 6 Anexos: NO  
Tipo Documental: ACTAS Consecutivo: 548-000811

## INFORME SOBRE CHAT TEMÁTICO Y FOROS MAYO DE 2021

### I. OBJETIVO GENERAL

La Superintendencia de Sociedades con la creación de las salas de chat temático y foros, busca orientar y facilitar a los ciudadanos la respuesta en línea de las consultas en temas misionales y administrativos, que sean de su interés y que son programadas por la Entidad al inicio de cada año.

### II. CRONOGRAMA DE CHAT TEMÁTICOS

A continuación, se presenta la programación de los chats para el mes de Mayo:



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
webmaster@supersociedades.gov.co  
Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19  
Tel: (57-1) 2201000  
Colombia





CRONOGRAMA CHAT TEMÁTICO Y FOROS - VIGENCIA 2021	
CHAT TEMÁTICO	
TEMA	HORARIO
	9:00 a.m a 12:00 m
1. Programas de transparencia y Ética Empresarial-PTEE	10 de marzo de 2021
2. Investigación por captación ilegal y masiva de recursos del público.	17 de marzo de 2021
3. Insolvencia para deudores: Solicitud admisión a proceso de reorganización empresarial o liquidación judicial.	24 de marzo de 2021
4. Papel del Revisor Fiscal a la luz del Código del Comercio.	31 de marzo de 2021
5. Derecho de inspección.	28 de mayo de 2021
6. Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADMA.	14 de abril de 2021
7. APP de la Superintendencia de Sociedades.	1 de junio de 2021
8. Aspectos positivos de las Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo -BIC .	4 de junio de 2021
9. Hipótesis de Negocio en Marcha	9 de junio de 2021
10. Actos de Competencia y Conflicto de Intereses.	16 de junio de 2021
11. Uso del aplicativo MI - Modulo de Insolvencia.	26 de mayo de 2021
12. Gobierno Corporativo para Empresas Competitivas, Productivas y Perdurables.	9 de junio de 2021
13. Reuniones del máximo órgano social y junta directiva.	16 de junio de 2021
14. Configuración de situaciones de Control y de Grupo Empresarial.	23 de junio de 2021
15. Decreto 560, 772 y 842 de 2020, mecanismos extraordinarios de salvamento y recuperación para empresas Sociedades Operadoras de Libranza.	30 de junio de 2021
16. Operadoras de Libranza.	7 de julio de 2021
17. Capital Social: Autorizado, Suscrito y Pagado.	14 de julio de 2021
18. Conciliación y Arbitramento ante la Superintendencia de Sociedades.	21 de julio de 2021
19. Responsabilidad de administradores.	28 de julio de 2021
20. Insolvencia para acreedores: Pago de acreencias dentro de un proceso de reorganización empresarial o liquidación judicial.	11 de agosto de 2021
21. Consulta de procesos mediante aplicativos web Expediente Digital y Baranda Virtual.	18 de agosto de 2021
22. Sociedades Administradoras de Planes de Autofinanciamiento Comercial - SAPAC.	25 de agosto de 2021
23. Sistema Integrado de Información Societaria- SIIS.	8 de septiembre de 2021
24. Procesos mercantiles ante la Superintendencia de Sociedades.	15 de septiembre de 2021
25. Principales obligaciones de los promotores dentro del proceso de reorganización empresarial.	22 de septiembre de 2021
26. Libro y Registro de Actas de Asamblea de Accionistas.	29 de septiembre de 2021
27. Proceso Judicial de Intervención.	6 de octubre de 2021
28. Inversiones medidas al Método de Participación Patrimonial.	20 de octubre de 2021
29. Sociedades de Factoring o descuento de cartera, sujetas a la vigilancia de la Supersociedades.	27 de octubre de 2021
30. Sociedades de comercialización en red o mercadeo Multinivel.	3 de noviembre de 2021

Las siguientes imágenes registran la publicidad realizada por medio de redes sociales (página web, Twitter y Facebook), con el fin de dar a conocer las jornadas de chats y foros que se adelantan mensualmente:



### III. RESULTADO DEL CHAT TEMÁTICO PROGRAMADO

#### CHAT TEMÁTICO

**TEMA:** DERECHO DE INSPECCIÓN.  
**FECHA:** MAYO 28 DE 2021.  
**RELIZADO POR:** OMAR CUENTAS – AGENTE PROFESIONAL.

#### *Resultados principales:*

1. Un total de 10 ciudadanos estuvieron en línea.
2. Se respondieron 7 chats temáticos.
3. 0 ciudadanos permanecieron inactivos.
4. 3 ciudadanos realizaron consultas no relacionadas con el tema.

#### *Algunas de las consultas realizadas fueron:*

## 1. ¿En qué tiempo se puede ejercer el derecho de inspección?

Según lo establecido en la Circular Básica Jurídica 100-000005 de noviembre de 2017, capítulo 3, página 27, la oportunidad para ejercer el derecho de inspección varía dependiendo del tipo societario, tal y como se indica a continuación:

Oportunidad para ejercer derecho de inspección según el tipo societario

- ✓ Sociedades Colectivas, en cualquier momento. (*Art. 314 C. Comercio*)
- ✓ Sociedades en Comandita, en cualquier momento. (*Art. 328 C. Comercio*)
- ✓ Sociedades de Responsabilidad Limitada, en cualquier momento. (*Art. 369 C. Comercio*)
- ✓ Sociedades Anónimas, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a las reuniones de la Asamblea General en que se vayan a considerar los balances. (*Art. 379, 422 y 447 C. Comercio*)
- ✓ Sociedades por Acciones Simplificadas, durante los cinco (5) días hábiles anteriores a la reunión en la que se han de aprobar balances de fin de ejercicio, a menos que en los estatutos se convenga un término superior. (*Art. 20 de la Ley 1258 de 2008*)

## 2. ¿Se pueden solicitar copias en medio del derecho de inspección?

La Circular Básica Jurídica 100-000005 de noviembre de 2017, capítulo 3, página 32, establece que:

- ✓ Acceso a copias y registro de documentos:

Atendiendo lo que sucede en la práctica, la inspección apunta a verificar el contenido de los documentos sin que tengan derecho a pedir copias, por lo que el hecho de que la administración de la sociedad se niegue a suministrarlas a los socios no configura violación alguna del citado derecho; no obstante, la Junta de Socios o la Asamblea General de Accionistas, podrá determinar la viabilidad de conceder cierta libertad a favor de los asociados, para que al examinar los distintos papeles de la empresa en el ejercicio del derecho de inspección, se les permita sacar directamente o solicitar a la administración las fotocopias que a bien tengan.

Así mismo, como se trata de una labor de fiscalización con finalidades puramente informativas, los socios no están facultados para hacer anotaciones de ninguna clase sobre los documentos facilitados ni para conocer y mucho menos difundir la información amparada con reserva documental, como los secretos técnicos, industriales o de política comercial ni entorpecer la marcha administrativa de la gerencia.

## 3. ¿Qué puedo verificar en el ejercicio del derecho de inspección?

La Circular Básica Jurídica 100-000005 de noviembre de 2017, capítulo 3, página 29, establece que:

Son objeto de inspección todos los libros que lleva la sociedad, a saber: Libros de contabilidad con los comprobantes y documentos que justifiquen los asientos consignados en los mismos; La correspondencia que la sociedad dirija y la que reciba que esté relacionada con los negocios sociales, toda vez que forma parte de los papeles del comerciante; El libro de actas de asamblea o junta de socios y de junta directiva; El libro de registro de socios y de accionistas (o de acciones); y Los balances generales de fin de ejercicio y las cuentas de resultados (Art. 291 y 446 de; Código de Comercio) Según la ley, son objeto de inspección todos los libros de comercio, la correspondencia relacionada con los negocios sociales, los comprobantes y soportes de contabilidad, los estados financieros, y los demás documentos que la Junta Directiva y el Representante Legal deben presentarle al máximo órgano social, y que se enuncian en el artículo 446 del Código de Comercio en los siguientes términos: El detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias de; correspondiente ejercicio social; Un proyecto de distribución de utilidades repartibles una vez deducidos impuestos por el correspondiente ejercicio gravable; El informe de la junta directiva sobre la situación económica y financiera de la sociedad; Un informe escrito de; representante legal sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea y El informe escrito del revisor fiscal.

#### **4. ¿Qué norma regula los documentos que puedo verificar en ejercicio del derecho de inspección?**

Según lo establece la Ley 222 de 1995, en su artículo 48:

Derecho de inspección. Los socios podrán ejercer el derecho de inspección sobre los libros y papeles de la sociedad, en los términos establecidos en la ley, en las oficinas de la administración que funcionen en el domicilio principal de la sociedad. En ningún caso, este derecho se extenderá a los documentos que versen sobre secretos industriales o cuando se trate de datos que, de ser divulgados, puedan ser utilizados en detrimento de la sociedad.

Las controversias que se susciten en relación con el derecho de inspección serán resueltas por la entidad que ejerza la inspección, vigilancia o control. En caso de que la autoridad considere que hay lugar al suministro de información, impartirá la orden respectiva.

Los administradores que impidieren el ejercicio del derecho de inspección o el revisor fiscal que conociendo de aquel incumplimiento se abstuviere de denunciarlo oportunamente, incurrirán en causal de remoción. La medida



deberá hacerse efectiva por la persona u órgano competente para ello o, en subsidio, por la entidad gubernamental que ejerza la inspección, vigilancia o control del ente.

#### **IV. RESULTADOS DEL FORO INTERACTIVO PROGRAMADO.**

En el mes de mayo no se realizaron foros interactivos.

Cordialmente,

**ALDEMAR MENDOZA CUBILLOS**  
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

TRD: